

**ACTA Nº 1 DEL COMITE DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.**

**(Orden de convocatoria IND/08/2024, de 14 de marzo)**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

**Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla**

Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo

**Vocales:**

**Carmen Díez Marzal**

Funcionaria de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo

**Marta Vallejo Echezarreta**

Funcionaria de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo

**Secretario:**

**Ángel Luís Álvarez Expósito**

Funcionario de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo

Con fecha del día de la firma electrónica, se reúnen en la sede de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, sita en c/ Hernán Cortes 9-3º (Palacio Macho) de Santander, a las 09:30 horas, las personas anteriormente reseñadas que conforman el Comité de Valoración constituido según lo establecido en el apartado 10.1 de la Orden IND/08/2024, de 14 de marzo, (extracto publicado en el B.O.C nº 63 de 2 de abril 2024) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Se reúnen bajo la presidencia del Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo al objeto de cumplir con lo establecido en el apartado 10 de la referida Orden, respecto a la valoración de las solicitudes presentadas por las empresas beneficiarias, concretando el resultado de la evaluación efectuada, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones convocadas por la mencionada orden, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.04.494M.473 "Apoyo a la economía social. Incorporación de socios" para el Programa I, por importe de 434.650 euros y 12.04.494M.771 "Apoyo a la economía social para inversiones", para el Programa II, por importe de 600.000 euros.



El número total de solicitudes presentadas se eleva a 78, habiéndose recibido todas dentro del plazo establecido al efecto, siendo las mismas las siguientes:

EXP	NIF	RAZÓN SOCIAL
1/24	F39771720	COBASCAN, S.COOP.
2/24	B39833363	ASEFINANCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.L.
3/24	F01633932	ESBAR, S.COOP.
4/24	F06857502	MARLAU, S.COOP.
5/24	F39878061	PASMEN, S.COOP.
6/24	A39395280	CANTABRIA DE INFORMÁTICA COMERCIAL, S.A.L
7/24	F39034129	EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, S.COOP.
8/24	F39337175	COOPEMETAL CANTABRIA, S.COOP.
9/24	F39049846	COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, S.COOP.
10/24	B39833918	EN FORMA SANTANDER, S.L.L.
11/24	B39798830	FAVICAN PROJECT, S.L.L.
12/24	F39398557	IZAR, S.COOP.
13/24	B39887120	INDOLE DATA TECHNOLOGY, S.L.L.
14/24	A39228630	BARDALON, S.A.L.
15/24	B39785423	BASARABTRANS, S.L.L.
16/24	F19768027	SURF INNOVATION, S.COOP.
17/24	F06860860	LABORATORIO CREATIVO AUDIOVISUAL, S.COOP.
18/24	B39356480	MADRAZO BLANCO HERMANOS, S.L.L.
19/24	B39552815	TRAMITES FACILES SANTANDER, S.L.L.
20/24	B67681411	INGENIERIA DE SOLUCIONES ACUSTICAS Y AMBIENTALES AMBICAN, S.L.L.
21/24	B56785371	SKNK GROUP, S.L.L.
22/24	B39878244	MAREMAGNO COMUNICACIÓN, S.L.L.
23/24	F70690805	APM MULTISERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.COOP.
24/24	B39657176	SERVICIOS TÉCNICOS EQDIS, S.L.L.
25/24	B44969707	XODO ATELIER, S.L.L.
26/24	F39041546	CANTABRIA DE TURBA, S. COOP.
27/24	F39784343	COLEGIO MAYER, S.COOP.
28/24	F39873294	PREVIAF SANTANDER, S. COOP.
29/24	B39860622	TRAVESÍA CANTABRIA, S.L.L.
30/24	F39849898	EPRO ESCENA PROFESIONAL, S. COOP.
31/24	B72938665	TALLERES TJG, S.L.L.
32/24	B39455936	ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS, S.L.L.
33/24	B39654967	MONTAJES DE TUBERIAS DEL NORTE, S.L.L.
34/24	F39016969	SOCIEDAD COOPERATIVA SERVICIO MÉDICO PEDAGÓGICO STEPHANE LUPASCO
35/24	B39776323	ZITELIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.L.
36/24	F16366320	COOPERATIVA PASIEGA, S. COOP.

Página 2 de 16

Firma 1: **23/10/2024 - Angel Luis Alvarez Exposito**  
**COORDINADOR DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA S...**  
 Firma 2: **23/10/2024 - Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
 CSV: A0600AfgC3WhZlIDmkueXdSGBrMjJLYdAU3n8j



EXP	NIF	RAZÓN SOCIAL
37/24	B39845136	API SALUD, S.L.L.
38/24	F44602654	DENTO LA LLAMA, S.COOP.
39/24	F39844741	BIOSANA AUTONOMOS, S. COOP.
40/24	B39769856	OXYMAR CANTABRIA, S.L.L.
41/24	F39038120	COLEGIO ANTONIO ROBINET, S.COOP.
42/24	F39446984	CENFOR DE ENSEÑANZA, S.COOP.
43/24	B39796909	EL SEL ISLA, S.L.L.
44/24	F39748645	MEDIO RURAL ACTIVO, S.COOP.
45/24	F10829778	ITENOR, S.COOP.
46/24	F39851415	ADIS, S.COOP.
47/24	F44602308	JASOL, S.COOP.
48/24	F72402050	ESCUELA INFANTIL TAGORE, S.COOP.
49/24	F39885686	EL CUERNON, S. COOP.
50/24	F39012943	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VERDEMAR
51/24	F06812473	COLMENARES DE VENDEJO, S.COOP.
52/24	F39861166	NORTH SOLUTIONS, S.COOP.
53/24	F06950240	ALRA CANTABRIA, S.COOP.
54/24	B39857891	ADC PROYECTOS SM, S.L.L.
55/24	B10695625	NOVOSAEZ, S.L.L.
56/24	B55471536	VICTORIA Y JOYEL DENTAL, S.L.L.
57/24	B39812037	FISIOFITNESS 613, S.L.L.
58/24	B72996697	SANCHEZ Y MEJIA FINANZAS, S.L.L.
59/24	F39844915	LA HUERTA DE CANTOÑA, S. COOP.
60/24	B02740488	LATTE MENTA, S.L.L.
61/24	B16458044	BARBER CHOCOJOHAN, S.L.L.
62/24	B16401176	CASA KILATE, S.L.L.
63/24	B13880646	NORTEJA, S.L.L.
64/24	F44694594	MARIANO DV, S. COOP.
65/24	B39798103	LA ESCUELUCA CANTABRIA, S. COOP.
66/24	B02666162	JADE GESTION EMPRESARIAL, S.L.L.
67/24	F44694354	MANA 2022, S. COOP.
68/24	B13733589	GRUPO CANTERAS EL CUCU VALLES PASIEGOS, S.L.L.
69/24	B06808059	SMASH PADEL 2021, S.L.L.
70/24	B39771837	XTRATOS GESTION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.
71/24	B05283635	ADANCOM EUROPA, S.L.L.
72/24	F05394945	KOHLMANN, S. COOP.
73/24	F39818703	MAC WEB S. COOP.
74/24	B39832415	CONMATERIA-REOCIN, S.L.L.
75/24	F39836549	AUDIETUR S. COOP.
76/24	B19730837	PRISMA CONSULTORIA, S.L.L.



EXP	NIF	RAZÓN SOCIAL
77/24	B39771753	TECNICAP ELECTRICA, SLL
78/24	B39801717	AORA CONECTA, S.L.L.

La valoración de las solicitudes se realiza con arreglo a los criterios establecidos en el artículo décimo de la Orden EPS/4/2021, de 24 de marzo, que establece las bases reguladoras y en el apartado décimo de la Orden IND/8/2024, de 14 de marzo, que aprueba la convocatoria para el año 2024, siendo las acciones subvencionables y cuantías las previstas para cada Programa en los apartados decimotercero a decimosexto de esta orden de convocatoria:

**PROGRAMA I- Creación y mantenimiento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.**

Valoración de los criterios establecidos en el apartado 10.1 de la orden de convocatoria, financiados con un importe total de 434.650 euros, siendo como acciones subvencionables:

- A) La constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales
- B) La incorporación como socios trabajadores o de trabajo

En el programa I se valorarán cada uno de los siguientes criterios entre 0 y 10 puntos, únicamente podrán ser subvencionadas las solicitudes que alcancen la puntuación de valoración técnica mínima de 6 puntos para las ayudas por constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales, y de 5 puntos para las ayudas por incorporación como socios trabajadores o de trabajo.

A)-Respecto de la constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales se establecen los siguientes criterios:

1- Los socios trabajadores promotores provenientes de la situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo, a razón de 5 puntos por cada socio, hasta completar el máximo de 10 puntos.

2- Los socios trabajadores promotores que provengan de la situación de autónomos (incluidas Sociedades Civiles y/o Comunidades de Bienes) o de trabajadores por cuenta ajena, a razón de 3 puntos por cada socio, hasta completar el máximo de 10 puntos.

No computarán los socios trabajadores promotores que no provengan de alguna de las situaciones anteriores.

Una vez determinado el sistema de valoración de cada uno de los criterios que establece el apartado 10.1, relativa a la acción subvencionable para la constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales y teniendo en cuenta que únicamente podrán ser subvencionadas las solicitudes que alcancen la valoración técnica mínima de 6 puntos, se subvencionan a todas las cooperativas o sociedades laborales que alcancen o superen esa puntuación mínima, según las cuantías establecidas en el apartado 14.1 y 14.3 de la convocatoria y según la siguiente distribución:

-15.000 euros, cuando la cooperativa o sociedad laboral agrupe a dos personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que se integren como socios trabajadores o de trabajo en la nueva entidad, incrementándose en 2.000 euros más por cada nueva persona con las mismas características que se integre como socio en el momento de la constitución, hasta un máximo de 25.000 euros.

-Por la creación de cooperativas y sociedades laborales previstas en el apartado 13.2.c) de la Orden de convocatoria, 10.000 euros, incrementándose en 2.000 euros por cada persona desempleada e inscrita como demandante de empleo, que se integre como socio trabajador o de trabajo en la nueva entidad en el momento de la constitución, hasta un máximo de 20.000 euros.



B) -Respecto a la incorporación de socios trabajadores o de trabajo, se establecen los siguientes criterios:

1- Los nuevos socios trabajadores provenientes de la situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo, a razón de 5 puntos por cada socio, hasta completar el máximo de 10 puntos.

2- Los nuevos socios trabajadores con contrato indefinido o temporal, que estuviesen contratados en la misma empresa, a razón de 5 puntos por cada socio, hasta completar el máximo de 10 puntos.

3- Que los nuevos socios pertenezcan a los siguientes colectivos más desfavorecidos en el ámbito laboral y con la siguiente baremación: 2 puntos por cada persona con discapacidad (igual o superior al 33 %); 2 puntos por cada persona joven (hasta 34 años de edad); 2 puntos por cada mujer mayor de 45 años, o bien por cada hombre mayor de 50 años; 2 puntos por cada mujer víctima de violencia de género, hasta completar el máximo de 10 puntos.

Únicamente podrán ser subvencionadas las solicitudes que alcancen la puntuación de valoración técnica mínima de 5 puntos.

Una vez determinado el sistema de valoración de cada uno de los criterios que establece el apartado 10.1.b), relativa a la acción subvencionable para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo y teniendo en cuenta que únicamente podrán ser subvencionadas las solicitudes que alcancen la valoración técnica mínima de 5 puntos, se subvencionan a todas las cooperativas o sociedades laborales que alcancen o superen esa puntuación mínima, según las cuantías establecidas en el apartado 14.2 de la convocatoria y según la siguiente distribución:

a) Si la persona incorporada proviene de la situación de desempleo: 3.000 euros. En caso de que se trate de personas con discapacidad, jóvenes entre 16 y 34 años de edad, mujeres con 45 o más años de edad, hombres con 50 o más años de edad o mujeres víctimas de violencia de género: 5.000 euros.

b) Si la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad, las ayudas a percibir serán de 2.500 euros, si la modalidad de su contrato hubiera sido de duración determinada o temporal; 2.000 euros, para el caso de trabajadores si el contrato hubiera sido indefinido. En caso de que se trate de personas con discapacidad, jóvenes entre 16 y 34 años de edad, mujeres con 45 o más años de edad, hombres con 50 o más años de edad o mujeres víctimas de violencia de género: 4.000 euros para la primera modalidad y 3.500 euros para la segunda.

#### **PROGRAMA II- Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación, modernización o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales.**

En el Programa II según lo establecido en el apartado 10.3 de la Orden de convocatoria, se establece que en caso de que el crédito existente no fuera suficiente para atender a las solicitudes formuladas se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado al Programa entre las cooperativas y sociedades laborales que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias.

Dado que el crédito existente para atender las solicitudes del Programa II es de 600.000 euros, y el importe de las solicitudes formuladas asciende a 1.025.067,11 euros (50% del importe subvencionable), se procede al prorrateo entre todas las empresas que cumplen los requisitos, aplicando un porcentaje del 58,532753 %, sobre el 50 % del importe subvencionable de cada empresa.

Una vez realizado el primer prorrateo, entre las empresas beneficiarias, y dado que la subvención máxima a conceder será de 25.000 euros, se realiza un segundo prorrateo del importe sobrante del primero que asciende a la cantidad de 37.276,57 euros.





Así pues, de los 600.000,00 euros repartidos en el primer prorrateo, y una vez minorados los mismos en la cantidad sobrante de 37.276,57 euros, el importe repartido en este primer prorrateo asciende a la cantidad de 562.723,43 euros.

Dado que el importe máximo a percibir por las empresas solicitantes se eleva a la cantidad de 808.669,12 euros, y dado que lo que se ha repartido en el primero prorrateo asciende a la cantidad de 562.723,43 euros, la cantidad restante a repartir es de 245.945,69 euros, por lo que, teniendo un sobrante de 37.276,57 euros, el porcentaje a aplicar en este segundo prorrateo, asciende al 15,156424 %. Repartiéndose de este modo la cantidad total de 600.000 euros.

Analizada la documentación presentada por las Entidades beneficiarias, en cumplimiento de los criterios fijados en el apartado 10 de la Orden reguladora y de acuerdo con los baremos aprobados, se acuerda la distribución de la subvención, según se dispone en los anexos adjuntos, formulando la siguiente **propuesta de reparto**:

I.- Conceder las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA I de la orden de convocatoria IND/08/2024, de 14 de marzo. **BDNS 750236**: Ayudas de mínimis sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre.

- La constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales: **ANEXO 1A CONSTITUCIÓN**.
- La incorporación como socios trabajadores o de trabajo: **ANEXO 1B INCORPORACIÓN**.

II.- Denegar las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA I de la orden de convocatoria IND/8/2024, de 14 de marzo.

- La constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales: **ANEXO 1C CONSTITUCIÓN**.
- La incorporación como socios trabajadores o de trabajo: **ANEXO 1D INCORPORACIÓN**

III.- Desistir las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA I de la orden de convocatoria IND/8/2024, de 14 de marzo.

- La constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales: **ANEXO 1E CONSTITUCIÓN**.

IV.- Conceder las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA II de la orden de convocatoria IND/8/2024, de 14 de marzo.

-**BDNS 750236**: Ayudas de mínimis sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre: **ANEXO 2A**.

V.- Desistir las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA II de la orden de convocatoria IND/8/2024, de 14 de marzo. **ANEXO 2B**.

El importe de la subvención correspondiente a las acciones subvencionables que se recogen para los Programas I y II de la orden de convocatoria asciende a 1.034.650 euros, según la siguiente distribución por programas:

- 12.04.494M.473: Programa I: 434.650 euros.
- 12.04.494M.771: Programa II: 600.000 euros.



Una vez concretado por el Comité de Valoración, el resultado de la evaluación efectuada, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, asciende a un total de SETECIENTOS SEIS MIL EUROS (706.000 €), a distribuir entre las mencionadas acciones, y con la siguiente distribución:

PROGRAMA I: Constitución de nuevas cooperativas o sociedad laborales, e incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas o sociedades laborales.  
Aplicación presupuestaria: 12.04.494M.473: CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000 €).

PROGRAMA II: Inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación, modernización o mejora de la competitividad de cooperativas y de sociedades laborales.

Aplicación presupuestaria: 12.04.494M.771: SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

TOTAL AYUDAS PROPUESTAS POR LAS ACCIONES PREVISTAS PARA LOS PROGRAMAS I Y II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA:

-12.04.494M.473: CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000 €).

-12.04.494M.771: SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados, y se extiende la presente Acta que como Secretario firmo con el Vº Bº del Sr. Presidente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VALORACION

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla

EL SECRETARIO

Ángel Luís Álvarez Expósito



ANEXO 1A CONSTITUCIÓN-CONCEDIDOS PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	CRITERIO 1	CRITERIO 2	SUMA	CONCEDIDO
21/24	B56785371	SKNK GROUP, S.L.L.	0	10	10	10.000,00 €
23/24	F70690805	APM MULTISERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.COOP.	5	3	8	12.000,00 €
36/24	F16366320	COOPERATIVA PASIEGA, S. COOP.	10	0	10	15.000,00 €
56/24	B55471536	VICTORIA Y JOYEL DENTAL, S.L.L.	0	6	6	10.000,00 €
61/24	B16458044	BARBER CHOCOJOHAN, S.L.L.	0	6	6	10.000,00 €
62/24	B16401176	CASA KILATE, S.L.L.	5	3	8	12.000,00 €
63/24	B13880646	NORTEJA, S.L.L.	5	3	8	12.000,00 €
76/24	B19730837	PRISMA CONSULTORIA, S.L.L.	0	6	6	10.000,00 €





ANEXO 1B INCORPORACIÓN-CONCEDIDOS PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	TRABAJADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	SUMA	CONCEDIDO
7/24	F39034129	EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, S.COOP.	SERGIO MONTES PUENTE	0	5	2	7	3.500,00 €
13/24	B39887120	INDOLE DATA TECHNOLOGY, S.L.L.	LUCRECIA FRAILE GARCÍA	5	0	0	5	3.000,00 €
22/24	B39878244	MAREMAGNO COMUNICACIÓN, S.L.L.	DENIS SOUKHAREV	0	5	2	7	3.500,00 €
34/24	F39016969	SOCIEDAD COOPERATIVA SERVICIO MÉDICO PEDAGÓGICO STEPHANE LUPASCO	ADRIÁN BLANCO GUTIÉRREZ	5	0	2	7	5.000,00 €

LAS AYUDAS OBJETO DE SUBVENCIÓN SERÁN PARA LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.



ANEXO 1C CONSTITUCIÓN-DENEGACIONES PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
58/24	B72996697	SANCHEZ Y MEJIA FINANZAS, S.L.L.	La empresa está legalmente constituida con fecha 06/02/2023 según informe emitido del Servicio de Relaciones Laborales de esta Dirección General. Teniendo en cuenta que según el apartado Primero. 4. de la Orden IND/8/2024 de convocatoria, las acciones subvencionables serán aquellas que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2023 hasta 30 junio de 2024, la fecha de constitución de la solicitante, no se encuentra dentro del periodo subvencionable.

ANEXO 1D INCORPORACIÓN-DENEGACIONES PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DEL DENEGACIÓN
39/24	F39844741	BIOSANA AUTONOMOS, S. COOP.	Denegar las incorporaciones de los socios Javier Fernández Manteca y Rosa María Barreiro Vidal, por no estar en situación de desempleo, en el primer caso, y por no estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo con carácter previo a la fecha de incorporación y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social, en ambos casos. De acuerdo con lo establecido en el artículo decimotercero punto 2 letra B, de la orden de convocatoria IND/8/2024 de 14 de marzo.
50/24	F39012943	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VERDEMAR	Denegar la incorporación del trabajador Juan Rodríguez Largo, ya que la misma se ha realizado el 28 de junio 2023, fecha que se encuentra fuera del periodo establecido en el apartado primero 4, de la orden IND/8/2024 de 14 de marzo que aprueba la convocatoria de estas subvenciones, que establece que las acciones subvencionables serán las realizadas a partir del día 1 de julio 2023 hasta el 30 de junio 2024.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,  
INNOVACIÓN Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,  
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO  
AUTÓNOMO  
C/Hernán Cortes 9-3º (Palacio Macho)  
39003 - SANTANDER



### ANEXO 1E CONSTITUCIÓN-DESISTIMIENTOS PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
16/24	F19768027	SURF INNOVATION, S.COOP.	No ha aportado la documentación preceptiva requerida; Apartado 8.5 Orden IND/8/2024, de 14 de marzo, en relación con el art. 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Firma 1: **23/10/2024 - Angel Luis Alvarez Exposito**  
**COORDINADOR DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
Firma 2: **23/10/2024 - Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
CSV: A0600AfgC3WhZlIDmkueXdSGBrMjJLYdAU3n8j



ANEXO 2A CONCEDIDAS PII

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	50% SUBVENCIONABLE	SOLICITADO	CONCEDIDO
1/24	F39771720	COBASCAN, S.COOP.	781,00 €	781,00 €	390,50 €	390,50 €	253,11 €
2/24	B39833363	ASEFINANCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.L.	30.964,75 €	30.208,72 €	15.104,36 €	15.485,04 €	9.790,30 €
3/24	F01633932	ESBAR, S.COOP.	4.169,39 €	4.169,39 €	2.084,70 €	2.084,69 €	1.351,25 €
4/24	F06857502	MARLAU, S.COOP.	23.290,86 €	23.290,86 €	11.645,43 €	11.645,43 €	7.548,30 €
5/24	F39878061	PASMEN, S.COOP.	56.730,04 €	56.730,04 €	28.365,02 €	25.000,00 €	17.875,54 €
6/24	A39395280	CANTABRIA DE INFORMÁTICA COMERCIAL, S.A.L	3.913,85 €	3.783,05 €	1.891,53 €	1.956,92 €	1.226,04 €
7/24	F39034129	EL SALVADOR DE ENSEÑANZA, S.COOP.	78.649,35 €	78.249,35 €	39.124,68 €	25.000,00 €	23.218,92 €
8/24	F39337175	COOPMETAL CANTABRIA, S.COOP.	67.984,21 €	67.832,51 €	33.916,26 €	25.000,00 €	20.632,35 €
9/24	F39049846	COLEGIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, S.COOP.	1.364,16 €	852,80 €	426,40 €	682,08 €	276,38 €
10/24	B39833918	EN FORMA SANTANDER, S.L.L.	56.493,71 €	56.269,05 €	28.134,53 €	25.000,00 €	17.761,07 €
11/24	B39798830	FAVICAN PROJECT, S.L.L.	13.902,36 €	13.802,36 €	6.901,18 €	6.951,18 €	4.473,19 €
12/24	F39398557	IZAR, S.COOP.	15.963,78 €	14.978,00 €	7.489,00 €	7.981,89 €	4.854,20 €
13/24	B39887120	INDOLE DATA TECHNOLOGY, S.L.L.	36.044,02 €	35.692,78 €	17.846,39 €	18.022,01 €	11.567,62 €
14/24	A39228630	BARDALON, S.A.L.	5.568,40 €	4.989,12 €	2.494,56 €	2.784,20 €	1.616,92 €
15/24	B39785423	BASARABTRANS, S.L.L.	105.400,00 €	105.400,00 €	52.700,00 €	52.700,00 €	25.000,00 €
17/24	F06860860	LABORATORIO CREATIVO AUDIOVISUAL, S.COOP.	1.880,23 €	1.147,18 €	573,59 €	940,12 €	371,79 €
18/24	B39356480	MADRAZO BLANCO HERMANOS, S.L.L.	69.956,41 €	69.956,41 €	34.978,21 €	25.000,00 €	21.159,73 €
19/24	B39552815	TRAMITES FACILES SANTANDER, S.L.L.	72.671,22 €	59.306,05 €	29.653,03 €	25.000,00 €	18.515,18 €
20/24	B67681411	INGENIERIA DE SOLUCIONES ACUSTICAS Y AMBIENTALES AMBICAN, S.L.L.	47.122,37 €	46.766,76 €	23.383,38 €	23.561,19 €	15.156,57 €
22/24	B39878244	MAREMAGNO COMUNICACIÓN, S.L.L.	6.510,74 €	6.510,74 €	3.255,37 €	3.255,37 €	2.110,06 €

Página 12 de 16



Firma 1: **23/10/2024 - Angel Luis Alvarez Exposito**  
**COORDINADOR DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
 Firma 2: **23/10/2024 - Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
 CSV: A0600AfgC3WhZlIdmKueXdSGBrMjJLYdAU3n8j



EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	50% SUBVENCIONABLE	SOLICITADO	CONCEDIDO
23/24	F70690805	APM MULTISERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.COOP.	3.888,51 €	3.258,56 €	1.629,28 €	1.944,26 €	1.056,06 €
24/24	B39657176	SERVICIOS TÉCNICOS EQDIS, S.L.L.	5.504,40 €	4.586,35 €	2.293,18 €	2.752,20 €	1.486,38 €
25/24	B44969707	XODO ATELIER, S.L.L.	21.360,45 €	21.360,45 €	10.680,23 €	10.680,22 €	6.922,68 €
26/24	F39041546	CANTABRIA DE TURBA, S. COOP.	160.985,42 €	160.985,42 €	80.492,71 €	25.000,00 €	25.000,00 €
27/24	F39784343	COLEGIO MAYER, S.COOP.	1.867,77 €	1.867,77 €	933,89 €	933,89 €	605,32 €
28/24	F39873294	PREVIAF SANTANDER, S. COOP.	29.790,00 €	29.170,00 €	14.585,00 €	14.895,00 €	9.453,66 €
29/24	B39860622	TRAVESÍA CANTABRIA, S.L.L.	18.607,26 €	18.428,88 €	9.214,44 €	9.303,63 €	5.972,59 €
30/24	F39849898	EPRO ESCENA PROFESIONAL, S. COOP.	92.487,92 €	92.487,92 €	46.243,96 €	25.000,00 €	25.000,00 €
31/24	B72938665	TALLERES TJG, S.L.L.	3.434,07 €	3.434,07 €	1.717,04 €	1.717,03 €	1.112,94 €
32/24	B39455936	ESTUDIOS PROFESIONALES BARQUEREÑOS, S.L.L.	1.781,80 €	1.781,80 €	890,90 €	890,90 €	577,46 €
33/24	B39654967	MONTAJES DE TUBERIAS DEL NORTE, S.L.L.	7.745,02 €	7.723,02 €	3.861,51 €	3.098,01 €	2.502,94 €
34/24	F39016969	SOCIEDAD COOPERATIVA SERVICIO MÉDICO PEDAGÓGICO STEPHANE LUPASCO	4.616,26 €	4.176,26 €	2.088,13 €	2.308,13 €	1.353,48 €
35/24	B39776323	ZITELIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.L.	110.185,65 €	110.185,65 €	55.092,83 €	55.000,00 €	25.000,00 €
36/24	F16366320	COOPERATIVA PASIEGA, S. COOP.	46.816,98 €	44.407,02 €	22.203,51 €	23.408,49 €	14.391,81 €
37/24	B39845136	API SALUD, S.L.L.	18.468,81 €	18.468,81 €	9.234,41 €	9.234,40 €	5.985,53 €
38/24	F44602654	DENTO LA LLAMA, S.COOP.	7.093,91 €	7.014,16 €	3.507,08 €	3.546,96 €	2.273,21 €
40/24	B39769856	OXYMAR CANTABRIA, S.L.L.	12.544,73 €	12.544,73 €	6.272,37 €	6.272,37 €	4.065,60 €
41/24	F39038120	COLEGIO ANTONIO ROBINET, S.COOP.	9.280,37 €	9.280,37 €	4.640,19 €	4.640,19 €	3.007,66 €
42/24	F39446984	CENFOR DE ENSEÑANZA, S.COOP.	15.055,77 €	13.367,64 €	6.683,82 €	7.527,88 €	4.332,30 €
43/24	B39796909	EL SEL ISLA, S.L.L.	7.711,32 €	7.424,54 €	3.712,27 €	3.855,66 €	2.406,21 €
44/24	F39748645	MEDIO RURAL ACTIVO, S.COOP.	22.410,53 €	21.853,93 €	10.926,97 €	11.205,26 €	7.082,61 €
45/24	F10829778	ITENOR, S.COOP.	65.797,89 €	65.463,89 €	32.731,95 €	25.000,00 €	20.044,21 €
46/24	F39851415	ADIS, S.COOP.	19.008,27 €	19.008,27 €	9.504,14 €	9.504,13 €	6.160,36 €



EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	50% SUBVENCIONABLE	SOLICITADO	CONCEDIDO
47/24	F44602308	JASOL, S.COOP.	42.311,00 €	42.311,00 €	21.155,50 €	21.155,50 €	13.712,51 €
48/24	F72402050	ESCUELA INFANTIL TAGORE, S.COOP.	3.708,96 €	3.531,29 €	1.765,65 €	1.854,48 €	1.144,45 €
49/24	F39885686	EL CUERNON, S. COOP.	59.380,16 €	59.380,16 €	29.690,08 €	25.000,00 €	18.533,58 €
50/24	F39012943	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA VERDEMAR	29.896,00 €	29.061,99 €	14.531,00 €	14.948,00 €	9.418,66 €
51/24	F06812473	COLMENARES DE VENDEJO, S.COOP.	11.274,90 €	9.595,37 €	4.797,69 €	5.630,00 €	3.109,75 €
52/24	F39861166	NORTH SOLUTIONS, S.COOP.	8.123,86 €	3.328,50 €	1.664,25 €	4.000,00 €	1.078,73 €
53/24	F06950240	ALRA CANTABRIA, S.COOP.	44.226,53 €	44.204,51 €	22.102,26 €	21.671,00 €	14.326,17 €
54/24	B39857891	ADC PROYECTOS SM, S.L.L.	8.200,00 €	8.200,00 €	4.100,00 €	4.059,00 €	2.657,53 €
55/24	B10695625	NOVOSAEZ, S.L.L.	14.602,63 €	15.412,93 €	7.706,47 €	7.629,40 €	4.995,15 €
56/24	B55471536	VICTORIA Y JOYEL DENTAL, S.L.L.	31.654,16 €	2.333,54 €	1.166,77 €	15.844,28 €	756,27 €
57/24	B39812037	FISIOFITNESS 613, S.L.L.	18.219,26 €	17.863,58 €	8.931,79 €	9.018,53 €	5.789,38 €
58/24	B72996697	SANCHEZ Y MEJIA FINANZAS, S.L.L.	9.510,41 €	8.585,45 €	4.292,73 €	4.255,21 €	2.782,45 €
59/24	F39844915	LA HUERTA DE CANTOÑA, S. COOP.	7.075,70 €	6.912,00 €	3.456,00 €	3.500,00 €	2.240,10 €
61/24	B16458044	BARBER CHOCOJOHAN, S.L.L.	19.336,01 €	13.486,96 €	6.743,48 €	7.941,14 €	4.370,97 €
62/24	B16401176	CASA KILATE, S.L.L.	24.791,63 €	20.420,23 €	10.210,12 €	10.167,71 €	6.617,96 €
64/24	F44694594	MARIANO DV, S. COOP.	19.506,37 €	17.355,37 €	8.677,69 €	9.655,65 €	5.624,68 €
65/24	B39798103	LA ESCUELUCA CANTABRIA, S. COOP.	11.697,06 €	488,74 €	244,37 €	5.848,53 €	158,40 €
66/24	B02666162	JADE GESTION EMPRESARIAL, S.L.L.	29.000,00 €	29.000,00 €	14.500,00 €	14.500,00 €	9.398,57 €
67/24	F44694354	MANA 2022, S. COOP.	4.665,69 €	4.204,91 €	2.102,46 €	2.309,52 €	1.362,76 €
68/24	B13733589	GRUPO CANTERAS EL CUCU VALLES PASIEGOS, S.L.L.	29.786,26 €	29.498,73 €	14.749,37 €	14.893,13 €	9.560,20 €
69/24	B06808059	SMASH PADEL 2021,S.L.L.	76.575,53 €	58.983,02 €	29.491,51 €	25.000,00 €	18.434,97 €
70/24	B39771837	XTRATOS GESTION Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.	33.041,53 €	32.075,28 €	16.037,64 €	16.520,75 €	10.395,23 €
71/24	B05283635	ADANCOM EUROPA, S.L.L.	28.771,34 €	28.771,34 €	14.385,67 €	14.241,82 €	9.324,46 €





EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	50% SUBVENCIONABLE	SOLICITADO	CONCEDIDO
72/24	F05394945	KOHLMANN, S. COOP.	69.020,86 €	68.729,59 €	34.364,80 €	25.000,00 €	20.855,10 €
73/24	F39818703	MAC WEB S. COOP.	63.686,70 €	51.843,04 €	25.921,52 €	25.000,00 €	16.662,06 €
74/24	B39832415	CONMATERIA-REOCIN, S.L.L.	2.568,03 €	1.701,65 €	850,83 €	1.050,84 €	551,49 €
75/24	F39836549	AUDIETUR S. COOP.	12.073,81 €	12.073,81 €	6.036,91 €	5.916,17 €	3.912,98 €
77/24	B39771753	TECNICAP ELECTRICA, SLL	1.924,44 €	791,66 €	395,83 €	942,97 €	256,57 €
78/24	B39801717	AORA CONECTA, S.L.L.	76.791,17 €	70.993,88 €	35.496,94 €	25.000,00 €	21.417,34 €

LAS AYUDAS OBJETO DE SUBVENCIÓN SERÁN PARA LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024. EL PAGO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ HABERSE HECHO EFECTIVO DENTRO DEL PERIODO ANTERIORMENTE MENCIONADO. SERÁN ACCIONES SUBVENCIONABLES TODAS LAS INVERSIONES RECOGIDAS EN EL APARTADO 15 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,  
INNOVACIÓN Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,  
ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO  
AUTÓNOMO  
C/Hernán Cortes 9-3º (Palacio Macho)  
39003 - SANTANDER



ANEXO 2B DESISTIMIENTOS PII

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
60/24	B02740488	LATTE MENTA, S.L.L.	No ha aportado la documentación preceptiva requerida; Apartado 8.5 Orden IND/8/2024, de 14 de marzo, en relación con el art. 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Firma 1: **23/10/2024 - Angel Luis Alvarez Exposito**  
**COORDINADOR DE GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
 Firma 2: **23/10/2024 - Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TRABAJO, ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO AUTONOMO**  
 CSV: A0600AfgC3WhZlIDmkueXdSGBrMjJLYdAU3n8j

